

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

28 de enero de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA – CON ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.
EXPEDIENTE:	2017-00098-00
EJECUTANTE:	BANCO WWB
EJECUTADO:	ORLEY RUIZ ZUÑIGA
DECISIÓN:	OFICIAR

El apoderado de la parte ejecutante solicitó oficiar a la NUEVA EPS S.A. a fin de que se sirva informar el pagador del demandado ORLEY RUIZ ZUÑIGA CC No 94361807; así mismo, se libre el respectivo oficio a fin de inscribir en la NUEVA EPS S.A. La anterior solicitud la fundó en lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso.

Al respecto, se tiene que la información solicitada resulta información con reserva, de conformidad con Ley 1266 de 2008; así las cosas, el ejecutante se encuentra imposibilitado de elevar la solicitud directamente ante la entidad; por tal razón y de conformidad con el artículo 43.4 del CGP se ordenará oficiar a dicha entidad; ahora bien respecto a la solicitud que se libre oficio para inscribir a la Nueva EPS, la misma no resulta clara, teniendo en cuenta que no se está librando medida cautelar.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

OFICIAR a la NUEVA EPS para que informe el pagador del demandado ORLEY RUIZ ZUÑIGA, CC No 94361807, lo anterior de conformidad con el artículo 43, numeral 4 del CGP. Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No. **004** de hoy
29 DE ENERO DE 2021,
siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA